Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudican los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: Contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

División por lotes: 1. Mairena del Alcor (Sevilla), 2. Lepe (Huelva), 3. Martos (Jaén), 4. Priego de Córdoba (Córdoba), 5. Linares (Jaén), 6. El Puerto de Santa María (Cádiz) y Vélez Málaga (Málaga).

Expediente: 2019/00000059.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 196.627,00 euros.

IVA: 41.291,67 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 237.918,67 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 17 de junio de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 18 de junio de 2019.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- Ernst & Young, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BDO Auditores, S.L.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- BNFIX AMD Auditores S.L.P. Lotes 3, 5 y 7.
- Deloitte, S.L. Lotes 1, 2, 5 y 7.
- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
- KPMG Auditores, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.
- Arquímedes, Servicios Empresariales, S.L.P.
- GARUM, Consultores, S.L.P. / Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P.
- IDEA Asesores, S.L.P.

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		

3. El día 5 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre n9 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- EY Ernst & Young, S.A. No aporta: la información requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares descritos en los Anexos VI y VII por lo que ha de subsanar. Presenta solicitud para participar en todos los lotes

- BDO Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes nº 3, 5 y 7.

- Deloitte, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en los lotes 1, 2, 5 y 7.

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- KPMG Auditores, S.L. Aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida. Presenta solicitud para participar en todos los lotes.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. No aporta: información relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que ha de subsanar.

- IDEA Asesores, S.L.P. Según consta en el certificado del Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío, sin que a la fecha de hoy se haya recibido dicha documentación, disponiendo de un plazo de diez días naturales para recibir la documentación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de contratación conforme a lo anteriormente expuesto y haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esas empresas un plazo de 3 días hábiles para que subsanen los defectos advertidos, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El día 9 de julio de 2019, se procedió por la mesa de contratación a la continuación de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de julio y apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por parte de la empresa IDEA Asesores S.L.P., que había hecho uso de la facultad prevista en el artículo 80 del RGLCAP resultando lo siguiente:

La citada empresa presentó en la oficina de Correos la documentación para la licitación el 3 de julio a las 13:36 horas, habiendo anunciado el mismo día mediante fax su envío a la Institución.

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		

La documentación de referencia se recibe el 9 de julio en el Registro General de la Cámara de Cuentas dentro del plazo de los diez días naturales establecidos a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta empresa licita a los lotes 1 y 7. Se procede a la apertura del sobre nº1 y una vez revisada la documentación obligatoria a presentar exigida en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se observa que no contiene la información requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Anexo VII.

La Mesa de contratación haciendo uso de la facultad recogida en el PCAP, acuerda por unanimidad conceder a esa empresa, para que subsane el defecto advertido, con la mención expresa de exclusión definitiva si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

4. El día 10 de julio de 2019 se procedió por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, Se procede al análisis de la documentación relativa a la subsanación requerida por la Mesa de Contratación a las empresas abajo detalladas, referida a los requisitos previos, según el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) resultando lo siguiente:

- EY Ernst & Young, S.A. La información a subsanar es la requerida en los apartados c) y d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a los Anexos VI y VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P. La información a subsanar es la relativa a los lotes a los que licita, tal como establece la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

- IDEA Asesores, S.L.P. La información a subsanar es la requerida en el apartado d) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Anexos VII. Una vez comprobado que dicha información aportada es la preceptiva, resulta admitida.

El día 15 de julio se reúne la Mesa de contratación para tratar las alegaciones presentadas por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P.

La Mesa de contratación celebrada el día 5 de julio del corriente acordó excluir a la citada empresa, por haber presentado la documentación en el Registro General de la Cámara de Cuentas fuera del plazo indicado en la convocatoria de licitación. No obstante, la referida empresa ha presentado alegaciones y documentación en la que se acredita que anunció mediante correo electrónico la presentación en plazo de su proposición en una Oficina de Correos, por tanto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80 del RGLCSP y en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede por tanto admitir a dicha empresa en el procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 presentada por la empresa Garum Consultores SLP/Unicontrol Auditores y Consultores S.L.P., comprobándose que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos establecidos en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017 (LCSP). Presenta solicitud para participar en el lote 7.

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		

Conforme a lo expuesto la Mesa de contratación considera válidas y formalmente admitidas las ofertas presentadas por la totalidad de las empresas:

Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, S.A.

Ernst & Young, S.A.

BDO Auditores, S.L.

BNFIX AMD Auditores, S.L.P.

Deloitte, S.L.

Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

KPMG Auditores, S.L.

Arquímedes, Servicios Empresariales S.L.P.

IDEA Asesores, S.L.P.

GARUM Consultores, S.L.P./Unicontrol Auditores y Consultores, S.L.P

Seguidamente, en acto público, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor y, una vez examinada la referida documentación, se comprueba que todas las empresas presentan para su debida valoración una "memoria de trabajo" (cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

5. El día 24 de julio de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en acto público, al que no ha asistido ningún representante de las diez empresas licitadoras, válidas y formalmente admitidas y se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor contenidos en el Anexo 1 punto 19 A del PCAP y se da a conocer en este acto público el resultado de dicha evaluación que se detalla en el acta de la mesa 5/19, de 24 de julio, publicada en los perfiles de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre nº 3 que contiene las ofertas económicas presentadas y que se detallan en la citada acta 5/19.

Realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprenden que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente bajas:

- Deloitte, S.L.: oferta presentada al lote 2 (Lepe).

- BNFIX AMD Auditores, S.L.P: ofertas presentadas a los lotes 3 (Martos) y 5 (Linares)

- Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: ofertas presentadas a los lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga).

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		

Por tanto, habiéndose identificado que dichas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dichas ofertas económicas, para que las empresas antes citadas, en el plazo de diez días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En mesa de contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2019, una vez recibidas las justificaciones presentadas por las tres empresas requeridas, considera que las ofertas económicas presentadas por las empresas Deloitte, S.L.: Lote 2 (Lepe); BNFIX AMD Auditores, S.L.P: Ofertas presentadas a los Lotes 3 (Martos) Y 5 (Linares) Y Grupo de Auditores Públicos S.A.P.: Ofertas presentadas a los Lotes 6 (Puerto de Santa María y 7 (Vélez-Málaga), son anormalmente bajas, no habiéndose justificado que dichas ofertas sean suficientes para atender las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando que las mismas, por tanto, no permiten atender las obligaciones derivadas del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

1. La exclusión de las ofertas presentadas por las empresas incursas en valores anormales antes citadas.

2. Aprobar la valoración que se incluye en la tabla anexa al acta 06/19 de 11 de septiembre de 2011 publicada en los perfiles de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la que se contiene la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios ponderables en función de juicio de valor, como los criterios ponderables de forma automática (proposición económica, hasta 50 puntos, y experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes, hasta 30 puntos), contenidos en el Anexo I punto 19 A del PCAP, respecto del resto de empresas que no han sido excluidas del procedimiento. Asimismo, conforme al artículo 150 de la LCSP, se propone aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida.

Para dicha clasificación y propuesta se ha tenido en cuenta el criterio establecido en el Anexo I del PCAP que expresa que en el caso de que un mismo licitador pueda resultar adjudicatario de un número superior al máximo indicado, la selección de los 2 lotes se efectuará de la siguiente forma: primero se adjudicarán los dos lotes de mayor importe (nº 6 y 7) y, posteriormente, el resto de los lotes en función del orden de numeración (nº 1, 2, 3, 4 y 5)

Con fecha de 17 de septiembre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dichas empresas habían presentado las mejores ofertas a los lotes correspondientes, requiriéndose, por el Servicio de Administración General, a las citadas empresas para que presentasen la documentación justificativa requerida en la Cláusula 24 del PCAP.

Por lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las siguientes firmas auditoras y por los lotes e importes, IVA incluido, que se indican:

- Deloitte, S.L. Lote1 Mairena del Alcor: 18.150,00 €.

- Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. Lotes 2 Lepe: 19.814,96 € y 3 Martos: 20.618,40 €

- Ernst & Young, S.A. Lotes 4 Priego de Córdoba: 22.931,92 € y 5 Linares: 22.931,92 €

- KPMG, Auditores, S.L. Lotes 6 El Puerto de Santa María: 30.743,11 € y 7 Vélez Málaga: 30.743,11 €.

SEGUNDO. - Que se formalicen los contratos conforme a lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP que rige la presente contratación.

Al ser estos contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se formalizarán una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de las notificaciones de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez transcurridos los citados quince días hábiles, requerirá a los adjudicatarios para que formalicen los contratos en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento.

TERCERO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Contra la presente Resolución procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Código Seguro De Verificación	HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	17/10/2019 18:39:08
	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	17/10/2019 18:23:55
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/HZgL7+9fVSammM5ki2PVBg==		